



Quarenta maravedis.

BELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y VNO.

porque de otro modo no se conforma en degeñarlos, sin embargo q^l le fue admitido, y al mismo tiempo insea que se remitan del Supremo Consejo, y sea y mande de esta Provincia los Informes que tienen pedidos, y lo coaguado la Villa a Yuracania de los Precavos hecho por el Sr. Pres.^{or} D.ⁿ Antonio Melgarejo, sobre que los D^{os} de Amoraquia, y fiel medidor que han entrado en el Caudal de Propios se apliquen al Preparim.^{to} de D.ⁿ Com.^{is} truvicioner, y el Ramo de Arguard.^{te} no se saque a Surta, y ante el Premate que celebra la Junta de Papel en el Corriente año como deman que comienza; Y en esta Villa acordó que dho Memorial se lea ael Libro Capitulax, y remonde Considerar. ahan acudida acañancian enq^l se halla sin tener Parrecedor, y que por esta razón con el fin de ver si había persona que se obligare a Surta de Carnar prohibio la entrada en la buerca a los doscientos Carneros. Regirra por el cirado Balvino Mañá loq^l no le ha producido el efecto que esperaba; Nueva Ciudad, y para evitar los perjuicios que pueden resultar al Comun por esta vía se que no son tan arrendible. lo que pueden quiviedaque paxen los Carneros Perjurados de lo to suspender por ahora los efectos de la prohibio y que en concepto de Parrecedor por el tiempo q^l el Pres.^{or} disfrute los paxos de la Dehera Carnera, y sin perjuicio de ello que se publique por Surta vive persona q^l mejor, o se obligue a Abarrera para S.ⁿ Juan de Junio del año que viene de...

